Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 1114/2021

REF: CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – AMPLIACIÓN DE VEREDAS

FUNDAMENTO

El Departamento Ejecutivo ha dado inicio a la obra de “ampliación de veredas” en la calle Vicente Castro a la altura 100 a 200 de nuestra localidad.

La realización de la obra “ampliación de veredas, cuyas especificaciones se incorporan como anexo I a la presente, significa para los frentistas una importante revalorización de sus propiedades, en tanto que no solo aporta significativamente a mejorar la estética urbana y circulación sobre las zonas, sino que además permite un mejor uso de los espacios públicos, posibilitando la colocación para los rubros gastronómicos, de elementos como mesas, sillas y similares, conforme la estipulaciones que regulan tal materia.

En este sentido, se estima como oportuno y conveniente establecer una contribución por mejoras para aquellos que resulten beneficiarios de la obra por ser propietarios o poseedores de los predios frentistas directamente afectados.

A los fines de determinar el valor del tributo, se tendrá en cuenta la incidencia según los metros de frente de cada propiedad, relacionando los mismos con su valor de construcción, según las planillas que se acompañan.-

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

El Departamento Ejecutivo previo a elaborar el presente proyecto de ordenanza ha mantenido reuniones con los frentistas beneficiarios de la obra, informándoles los montos y características de la obra a ejecutar.-

Así, y a los efectos de otorgar a los beneficiarios de la obra facilidades de pago de la contribución por mejoras, se estipuló las posibilidades de acceder a cuotas con intereses diferenciados.

Es facultad del municipio en virtud del art. 5 y 123 de la Constitución Nacional, art. 188 inc.1 de la Constitución Provincial.

Por ello:

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Nº 1114 /2021

Artículo1º: Ratifíquense las gestiones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de la obra "Ampliación- de Veredas sector de la calle Vicente Castro altura 100 a 200 vereda sur", por administración o mediante la contratación de terceros según los procedimientos establecidos, en base a las especificaciones que como anexo I forman parte de la presente Ordenanza, y en consecuencia autorícese la obra precitada. La realización de la obra comprende el diseño del anteproyecto, proyecto, replanteo, ejecución, habilitación de obra y toda otra tarea destinada a concretar la misma.

Artículo 2°: Declárase de Interés Público, Pago Obligatorio y Sujeto al Régimen de Contribución por Mejoras la obra pública "Ampliación- de Veredas sector de la calle Vicente Castro altura 100 a 200 vereda sur", cuyo cómputo métrico es CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 Mts.2). El costo total de la obra de es PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA ($526.329,6) según se desprende del anexo 1.

Artículo 3º: El costo total de la obra será afrontado entre los propietarios o poseedores inscriptos como tales en el municipio, de los inmuebles beneficiados por la obra, denominados a los efectos de esta Ordenanza como "beneficiarios". El monto de la contribución por mejoras para cada inmueble será el valor del metro lineal de obra según proyecto, multiplicado por la cantidad de metros de cada frente. A tales fines se determinará la cantidad de metros lineales,

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

proyectando las medianeras desde la línea municipal hasta el inicio del cordón cuneta.-

Artículo 4º: Los beneficiarios alcanzados por ésta norma quedarán obligados a abonar una cuota mensual, con vencimiento los días quince de cada mes a partir del mes siguiente al de finalización de la obra, la que resultará de las siguientes alternativas, suscribiendo a tal efecto un convenio con la Municipalidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de promulgación de la presente de acuerdo a las siguientes alternativas de pago:

a) Contado

b) Tres (3) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del veintidós y medio por ciento (22.5 %) anual.

c) Seis (6) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual.-

d) Doce (12) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del treinta por ciento (30 %) anual.-

e) Veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del treinta y cinco ciento (35 %) anual.-

f) Treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del treinta y cinco ciento (35 %) anual.-

El beneficiario que no opte por alguna de las alternativas previstas en el plazo aludido, se tendrá por obligado según la alternativa del inciso c, plan de seis cuotas. El contribuyente podrá fijar su domicilio a los efectos del envío de las liquidaciones de pago. En su defecto, se remitirá al domicilio fiscal registrado en el municipio.

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

El Departamento Ejecutivo podrá acordar planes de pagos especiales en razón de la situación socio-económica del beneficiario.-

Artículo 5°: La falta de pago en término del importe establecido y/o convenido, producirá la mora automática sin necesidad de requerimiento previo alguno, devengándose a partir del último vencimiento un interés moratorio equivalente al 3 % mensual sobre el monto impago. El certificado de deuda del tributo establecido en la presente ordenanza será título ejecutivo.

Artículo 6º: El orden de ejecución de la obra, se regirá por las condiciones técnicas que fije la Municipalidad de acuerdo a su capacidad operativa.

Artículo 7º: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA Nº: 1114/ 2021

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los 12 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno.-

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono